

DECRETO N° **0156** DE 2013

**"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 193 y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, expedido mediante Acuerdo N° 072 de Octubre 9 de 2009 modificado por el Acuerdo Municipal N° 034 de 2010 y Acuerdo Municipal N° 016 de 2011, en concordancia con el artículo 78 de la ley 136 de 1994 y 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde puede objetar los Proyectos de Acuerdo aprobados por el Concejo Municipal por motivos de Inconveniencia o por ser contrarios a la Constitución, a la Ley y las Ordenanzas.

Que el día 8 de agosto de 2013, el Señor Alcalde Municipal, presentó objeciones por Inconveniencia al Proyecto de Acuerdo N° 045 del 27 de Junio de 2013 "Por el medio del cual se crea el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

Que teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra en receso y que es necesario estudiar las objeciones presentadas al Proyecto de Acuerdo 045 del 27 de Junio de 2013, el Señor Alcalde está obligado a convocar a sesiones extraordinarias por un término no superior a cinco (5) días, en la semana siguiente a la de la presentación de las objeciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día doce (12) de agosto y hasta el día 16 de agosto, de 2013, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre las objeciones presentadas por el Señor Alcalde el día 8 de agosto de 2013, al Proyecto de Acuerdo 045 del 27 de Junio de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **12 AGO 2013**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica
P/ Rosa María Villamizar